AÑO 1987.—NUMERO 25 VIERNES, 27 DE FEBRERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

439

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición libre para provisión en propiedad de tres puestos laborales de Cuidador de Enfermos, vacantes en plantilla

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación provincial en sesión de 22 de enero de 1987, se convoca concurso-oposición libre para provisión en propiedad de tres puestos laborales de Cuidador de Enfermos del Hospital Psiquiátrico, vacantes en plantilla, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de tres puestos laborales fijos de Cuidador de Enfermos, vacantes en la plantilla de personal de la Corporación y dotados presupuestariamente.

Los puestos objeto de esta convocatoria podrán ser incrementados, en su caso, con las vacantes que puedan producirse por cualquier causa hasta antes de dar comienzo los ejercicios de selección, mediante resolución de la Presidencia de la Corporación.

Segunda.—CARACTERISTAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Los puestos convocados están dotados económicamente con un salario base de 42.150 pesetas mensuales, complemento de puesto de trabajo y gratificación especial fija en las cuantías mensuales que se fijen por la Corporación para el año 1987 para estos puestos de trabajo.

Los aspirantes que resulten seleccionados para ocupar los puestos de trabajo convocados quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Tercera.—REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 50, requisito que habrá de referirse al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del Certificados de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente u otro título superior. El cumplimiento de este requisito habrá de acreditarse en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

d) Carecer de antecendentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Ingresar en la Depositaría de Fondos Provinciales la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por la falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y estar en posesión de los mismos hasta la fecha de contratación.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en esta base, a excepción del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen y los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

Cuarta.—PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en la Unidad de Personal de la Secretaría General de la Corporación, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria. Las mismas se presentarán en el Registro General de la Diputación, durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las solicitudes se acompañará el resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

También podrán presentarse las instancias en la forma que se determina en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

El importe de los derechos de examen deberá ser hecho efectivo dentro del citado plazo, mediante giro postal o telegráfico dirigido a la Depositaría Provincial, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere.

Quinta.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. señor Presidente de la Diputación aprobará, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, con indicación de la causa de exclusión; asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha resolución se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del tribunal calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y será publicada en el Boletín Oficial de esta provincia.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la lista.

Sexta.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

El Médico Director del Hospital Psiquiátrico Provincial.

El A. T. S., coordinador del personal sanitario auxiliar del Hospital Psiquiátrico, como Jefe del Servicio.

Un representante desigando por la Comunidad Autónoma.

Un representante designado por los Cuidadores laborales fijos de plantilla.

SECRETARIO:

El Oficial Mayor o funcionario de la misma en quien delegue, salvo que recabe estas funciones el Secretario general de la Corporación.

La composición nominal del tribunal calificador que juzgue las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la provincia simultáneamente con el anuncio en el que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran alguna de estas circunstancias.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del concurso-oposición y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima.—PRUEBAS SELECTIVAS.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas selectivas, de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio.—Teórico-escrito: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de noventa minutos, un tema extraído al azar de la parte primera del programa.

Segundo ejercicio.—Teórico-oral: Consistirá en contestar a dos temas sacados al azar, durante el plazo máximo de veinticinco minutos, correspondientes a la parte segunda y tercera del programa.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y una vez concluida la exposición de los mismos, el tribunal podrá dialogar con el opositor sobre materias objeto de los temas y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo tendrá una duración máxima de diez minutos.

Tercer ejercicio.—Práctico: Se desarrollará por escrito, durante el período máximo que se fije por el tribunal, y consistirá en dos partes:

a) Resolver uno o varios supuestos prácticos de orden profesional, que propondrá el tribunal antes del comienzo del ejercicio.

b) Contestar a un cuestionario de preguntas relacionadas con el programa.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de las conclusiones.

Octava.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS Y EVALUACION DE LOS MERITOS.

Fase de oposición.—Los tres ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador y dividiendo el total obtenido por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día que se otorguen y expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se realicen las pruebas. El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

Fase de concurso.—Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos:

a) Por servicios efectivos prestados en Hospitales Psiquiátricos de Corporaciones Locales en tareas iguales a las correspondientes a las plazas convocadas: 0,60 puntos por cada año de servicios prestados.

b) Por servicios efectivos prestados en Centros y Unidades Psiquiátricas en otras Entidades Públicas y Seguridad Social: 0,40 puntos por cada año de servicios.

En ningún caso se computarán más de tres puntos por servicios prestados en cometidos iguales a los de la plaza.

c) Por estar en posesión del título de Auxiliar de Clínica, expedido por Organismo Oficial: 1 punto.

d) Por haber aprobado pruebas selectivas para provisión en propiedad de plazas de funcionarios o para contratación indefinida o temporal de puestos de trabajo de Cuidador de Enfermos en Corporaciones Locales: 0,60 puntos.

e) Por diplomas obtenidos y cursillos realizados con las funciones de la plaza convocada, hasta 0,25 puntos por cada uno a juicio del tribunal, con un máximo valorable de 1 punto.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación según el baremo establecido, por valoración de los méritos alegados y justificados documentalmente.

Novena.—CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en los tres ejercicios de la fase de oposición los puntos obtenidos por la calificación de los méritos acreditativos en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

Décima.—PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION.

El programa sobre el que versarán los ejercicios primero y segundo de la oposición es el que figura en el anexo de esta convocatoria.

Undécima.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán una vez transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos a la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciará con el opositor cuya inicial del primer apellido corresponda con la letra «D» según ordenación alfabética de todos los aspirantes, de acuerdo con el resultado del sorteo público unitario celebrado el día 27 de junio del pasado año.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y el tablón de edictos de la Corporación, con una antelación, al menos, de veinticuatro horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los opositores que hubieren superado las pruebas.

Duodécima.—RELACION DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos de trabajo convocados y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente de la Corporación a efectos de su contratación. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Decimotercera.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Personal, dentro del plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan:

a) Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, acompañada con su original para su cotejo, a que se refiere el apartado c) de la base tercera de esta convocatoria, o justificante de abonar los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados ni contratados y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Decimocuarta.—PROPUESTA DE CONTRATACION.

Una vez realizada la propuesta de contratación de los aspirantes, por la Presidencia de la Corporación se efectuará el nombramiento de los que figuren incluidos en la misma, debiendo formalizar el oportuno contrato laboral por tiempo indefinido en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Quienes no formalicen el contrato laboral dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, perderán todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramieno conferido.

Decimoquinta.—IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

Decimosexta.—LEGISLACION SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Estatuto de los Trabajadores de 10 de marzo de 1980, y Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto de 19 de diciembre de 1984, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 9 de febrero de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

ANEXO

CUESTIONARIO

Parte primera

TEMAS

1.—Cuidador de Enfermos. Sus cualidades físicas y morales.
2.—Relación Cuidador de Enfermos-paciente. El Cuidador de Enfermos en la sala.
3.—Observación de la conducta de los enfermos psíquicos.
4.—Los accidentes más frecuentes en los Hospitales Psiquiátricos. Prevención y conducta frente a los mismos.
5.—Alimentación, observación e higiene personal del enfermo psíquico. Baños y sus precauciones. Prevención y cuidado de las úlceras por decúbito.
6.—Administración de medicamentos por vía oral, rectal y administración de enemas.
7.—Conducta del Cuidador de Enfermos en la recogida y traslado de enfermos al Hospital Psiquiátrico.
8.—Funciones del Cuidador de Enfermos con pacientes hospitalizados agudos y subagudos.
9.—Misión del Cuidador de Enfermos con pacientes hospitalizados crónicos o de larga estancia.
10.—Conducta del Cuidador de Enfermos con los familiares y visitas de los enfermos psíquicos.
11.—Misión del Cuidador de Enfermos en la Unidad Psiquiátrica. Hospital de día y hospital de noche.
12.—El Cuidador de Enfermos en laborterapia, terapia ocupacional. Socioterapia. Grupos. Ludoterapia.
13.—Conducta a seguir por el Cuidaddor de Enfermos en los pacientes negativistas, agitados y agresivos. Conducta a seguir con los enfermos con ideas de suicidio. Prevención de fugas.
14.—Conducta a seguir por el Cuidador de Enfermos con pacientes con crisis convulsivas. Asistencia al enfermo toxicómano y alcohólico. Problemas más importantes que plantea la asistencia a estos enfermos.
15.—Normas generales a tener en cuenta el Cuidador de Enfermos en la asistencia a los enfermos psíquicos seniles.
16.—Nociones sobre el equipo psíquico. La función del Cuidador de Enfermos en el equipo psiquiátrico.
17.—Nociones sobre talleres protegidos. La colonia agrícola. Los puentes asistenciales, pisos asistidos, clubes. Organización y funcionamiento dentro de la cadena asistencial.
18.—Confidencialidad de la información. Etica profesional.
19.—El Hospital Psiquiátrico Provincial de Segovia. Fines y organización.
20.—Estructura y organización de los funcionarios al servicio del Hospital Psiquiátrico Provincial.
21.—Estructura y organización del Centro Ocupacional «Dr. Núñez», ubicado en el Hospital Psiquiátrico Provincial.
22.—Principios de la Psiquiatría Comunitaria. El Hospital Psiquiátrico como Comunidad Terapéutica.
23.—Actuación de los equipos de Salud Mental intrahospitalaria y extrahospitalariamente. Papel del Cuidador de Enfermos.
24.—Organización de la asistencia psiquiátrica en los sectores geodemográficos de la provincia de Segovia.

Parte segunda

25.—La Constitución española de 1978. Principios generales. Breve estudio de sus partes orgánica y dogmática. La organización territorial del Estado.
26.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Principios constitucionales. Las Entidades que comprende. El municipio. Organos de Gobierno municipales.
27.—La provincia: organización y competencia de la provincia de régimen común. Las Diputaciones Provinciales. Elección de sus miembros.
28.—Los Organos de Gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación. Elección y atribuciones. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones Informativas y la Comisión Provincial de Gobierno.
29.—La salud en la Constitución. La Ley Orgánica 3/86, de 14 de abril, de Medidas en Materia de Salud Pública. Regulación de la Asistencia Psiquiátrica.
30.—Derechos y deberes de los trabajadores. Jornada de trabajo. Horarios. Descanso semanal. Fiestas, permisos y vacaciones.

554

CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS

En cumplimiento de acuerdo del Pleno de la Corporación de 22 de enero pasado, se convoca consulta pública de presentación de ofertas para contratar directamente la siguiente obra:

OBJETO DEL CONTRATO: Obras de construcción de Parque Comarcal de Maquinaria en Nava de la Asunción (1.ª fase).

TIPO DE LICITACION: 12.343.503 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: Cinco meses.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para poder tomar parte en esta contratación. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas, de nueve a trece horas, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de DIEZ DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El proyecto y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto, para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de las obras de construcción del Parque Comarcal de Maquinaria en Nava de la Asunción (1.ª fase), así como el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, tanto en jornada legal como en horas extraordinarias, no serán inferiores

a las fijadas para cada oficio o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales; adjuntando en el sobre «A» la documentación exigida en el pliego de condiciones.

..., a ... de ... de 1987.

El proponente,

(Firmado y rubricado.)

Segovia, 21 de febrero de 1987.—El Presidente accidental, José Ignacio García García.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

339

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don Eulalio Moreno Luengo, industrial, vecino de Segovia, de esta Excelentísima Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 24.000 pesetas, que constituyó, en su día, para responder del suministro de un equipo de vídeo para servicio de la Corporación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 («B. O. E.» número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 3 de febrero de 1987.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

483

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

CIRCULARES

Sobre inscripción, desinfección y desinsectación de camiones y otros vehículos destinados al transporte de ganado, aves y otras materias contumaces

Estando previsto y ordenado por el vigente Reglamento de Epizootias, en su capítulo XVI, la obligación de desinfección rigurosa y desinsectación en régimen normal de los camiones y otros vehículos utilizados para el transporte de toda clase de ganados y materias contumaces, así como los cajones para el transporte de toros y cerdos y las jaulas destinadas a las aves, esta Sección de Ganadería, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, recuerda la obligación de inscribir en la misma, calle Santa Catalina, número 15, los vehículos automóviles, etc., destinados al transporte de animales o materias contumaces (lanas, pieles, estiércoles, cadáveres de animales, etc.) y proceder a la desinfección y desinsectación de cada traslado de los mismos, tanto de los dedicados de manera permanente como ocasional a dicho transporte.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, y una vez publicada esta Circular en el Boletín Oficial de la provincia, durante el primer trimestre del presente año los propietarios de vehículos deberán inscribirse en esta Sección de Ganadería, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, manifestando las características y matrícula de los mismos, así como el lugar de residencia de sus propietarios.

Aquellos que durante el pasado año estuvieron registrados, deberán proceder a renovar el correspondiente carné de registro, valedero para el año actual, durante el mismo plazo. Los Alcaldes darán cuenta de esta Circular, por escrito, a las personas que residan en sus municipios y ejerzan el transporte de ganado.

Del incumplimiento de esta obligación serán responsables los interesados.

Segovia, 13 de febrero de 1987.—El Jefe de la Sección de Ganadería, Saturio Muñoz Cabezaolías.

484

Sobre inscripción obligatoria de los tratantes, comisionistas y corredores de ganado de cerda en la Jefatura de la Sección de Ganadería

Las circunstancias en que se desarrolla la compraventa de ganado hace necesario que se ponga en plena actualidad y realización práctica en esta provincia el registro de tratantes, comisionistas y corredores de ganado de cerda, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 262, de 31 de octubre de 1980), por el que se dan normas complementarias sobre la lucha contra la peste porcina africana y otras enfermedades del ganado porcino, en aplicación del Real Decreto 791/1979. En base a lo anterior, esta Jefatura de la Sección de Ganadería, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, recuerda a los tratantes, comisionistas y corredores de ganado de cerda lo siguiente:

1.—En la Jefatura de la Sección de Ganadería se realizará el registro de tratantes, comisionistas y corredores de ganado, en el que necesariamente deberán hallarse inscritos todos cuantos negocien en la compraventa de animales en esta provincia.

2.—A los efectos de cuanto antecede en el párrafo anterior, se entenderá por TRATANTE a aquellas personas dedicadas al comercio de compraventa de ganado clasificados como de renta, bien sean para la explotación vital (vida) o para la carnización (abastos). Por COMISIONISTA se entenderá a aquellas personas que desempeñen comisiones mercantiles, como compra y venta, remesas o expediciones, etc. Por CORREDOR se entenderá a aquellas personas que actúan al servicio del tratante como agente del mismo para la compraventa.

3.—Los tratantes, comisionistas y corredores de ganado se proveerán en la Jefatura de la Sección de Ganadería, calle Santa Catalina, número 15, del respectivo carné, presentando en el momento de la solicitud una fotocopia de tamaño carné, sin cuyo documento no les será permitido ejercer el comercio pecuario en esta provincia.

4.—La posesión del carné no implica de manera alguna libertad para la circulación de ganado sin Guía de Origen y Sanidad.

5.—Los tratantes, comisionistas y corredores de ganado que ejerzan el comercio pecuario sin estar en posesión de este carné serán sancionados por la Jefatura de la Sección de Ganadería de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, sin perjuicio de la obligación de que en el plazo de ocho días soliciten su inscripción como tales.

6.—Aquellas personas que en cualquier época del año quieran iniciar su actividad como tratantes o corredores de ganado será imprescindible que previamente se provean del carné correspondiente en la forma antes dicha.

7.—Los Alcaldes darán cuenta de esta Circular, por escrito, a las personas que residan en sus municipios y que ejerzan el comercio pecuario.

8.—La Jefatura de la Sección de Ganadería dará las normas complementarias que estime oportuno y tomará las medidas en cada caso que permitan una mejor organización y cumplimiento de cuanto se ordena.

9.—Al objeto de organizar debidamente esta inscripción, se abre un plazo, que finalizará el 31 de marzo a partir de la publicación de esta Circular en el Boletín Oficial de la provincia, para que los tratantes, comisionistas y corredores de ganado se inscriban en la Jefatura de la Sección de Ganadería.

Segovia, 13 de febrero de 1987.—El Jefe de la Sección de Ganadería, Saturio Muñoz Cabezaolías.

521

SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

VIAS PECUARIAS

Por don Juan Ayala Adrada, vecino de El Espinar, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «Vereda del Muladar y Descansadero de la Quebrada», sita en el término municipal de El Espinar (Segovia), con destino a instalación línea eléctrica baja tensión subterránea para suministro a vivienda.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de VEINTE DIAS (20), contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Sección de Montes, calle Santa Catalina, número 15, de Segovia, donde se encuentra el expediente, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 11 de febrero de 1987.—El Jefe de la Sección de Montes, José Ferrando Pla.

485

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Cuéllar (Segovia), por Real Decreto de 24 de septiembre de 1985, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentraciós parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión Local está constituida por:

PRESIDENTE:

Ilmo. señor don Luis Martínez de Salinas Alonso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar.

VICEPRESIDENTE:

Don Juan María Iriarte Sánchez, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Segovia.

VOCALES:

Doña Isabel Bañón Serrano, Registradora de la Propiedad de Cuéllar.

Don Fernando González Garrido, Notario de Cuéllar.

Don José Eugenio Naranjo Chicharro, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Segovia.

Don Adolfo Ruano Herguedas, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Andrés Salamanca Velasco, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Millán Sayalero Marinero, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don Felipe Suárez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuéllar.

Don Cecilio de Frutos Montero, Presidente de la Cámara Agraria Local de Cuéllar.

SECRETARIO:

Don Luciano Sánchez Reus, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes de Segovia.

Cuéllar, a 13 de febrero de 1987.—El Presidente de la Comisión Local, Luis Martínez de Salinas Alonso.

482

DELEGACION TERRITORIAL DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Acuerdos adoptados en la sesión de 30 de enero de 1987 por los que se resuelven asuntos sometidos a la consideración de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, con indicación de la resolución recaída.

FRESNO DE CANTESPINO

Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovida y remitida por el Ayuntamiento.

Vistos el artículo 49 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y demás disposiciones concordantes y complementarias, y conocida la propuesta de la Ponencia Técnica, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la delimitación del perímetro urbano de Cascajares en la forma propuesta.

DURUELO

Expediente para autorización de construcción, según el procedimiento del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, remitido por el Ayuntamiento para su aprobación definitiva, si procediere.

Conocida la propuesta de la Ponencia Técnica, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el expediente de construcción de un frontón al sitio denominado «Las Eras», ubicado en suelo clasificado como no urbanizable por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Duruelo, promovido por el Ayuntamiento, a los solos efectos de autorización de emplazamiento, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Organos de la Administración.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976; significándose que contra los citados acuerdos, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Obras Públicas y Ordenación Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Segovia, 12 de febrero de 1987.—La Secretaria de la Comisión, María Dolores Ferri Carbonell.

533

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

1.ª JEFATURA ZONAL DE CONSTRUCCION DE TRANSPORTES TERRESTRES

EXPROPIACIONES

Término municipal de Valverde del Majano

A los efectos del artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 10 de marzo de 1987, a las doce horas de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valverde del Majano el pago del justiprecio de las fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, expropiadas en el término municipal de Valverde del Majano con motivo de las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 9/115 de la línea ferroviaria Segovia Medina del Campo».

Los propietarios interesados o sus representantes, con poder suficiente, deberán presentarse en dicho local a la hora señalada en el día indicado para percibir la cantidad que les corresponda, provistos del documento nacional de identidad y de una certificación del Registro de la Propiedad, en la que se haga constar la titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 12 de febrero de 1987.—El Ingeniero-Jefe, P. A.: Carlos Gasca Allué.

420

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia, número ejecución 20/85, a instancia de Argimiro Garzón Simón, contra «Komader, Sociedad Cooperativa Limitada»; se ha dictado propuesta de resolución de auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Con fecha 3 de febrero de 1987, declarar al ejecutado, «Komader, Sociedad Cooperativa Limitada», insolvente en el sentido legal con carácter provisional. Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna. Notifíquese a las partes, con la advertencia de que podrán interponer contra el mismo recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura. A la parte ejecutada, hágase la notificación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura.—Firmado: El Secretario proponente, M. Marín. Conforme: El Magistrado de Trabajo, Luelmo Millán.—Rubricados.

Y para que así conste y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada, «Komader, Sociedad Cooperativa Limitada», en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

535

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia con el número de ejecución 28/82, a instancia de don Aurelio Rubio Abad, contra «Playma. S. A.», y Proluar, S. A.», en concepto de cantidades, se ha dictado, con fecha nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete, providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.—Dada cuenta; visto el precedente escrito del Registro de la Propiedad número 2, de Segovia, se acuerda el embargo de las fincas que se relacionan como de la propiedad de «Promociones Inmobiliarias Luarca, S. A.», con domicilio en San Rafael, Segovia, en cuanto sea suficiente a cubrir el principal y costas reclamadas y que asciende a 43.379 pesetas de principal con más 45.000 pesetas de costas provisionales:

1.° Parcela de terreno en los términos de El Espinar y de Vegas de Matute, procedente de la finca denominada «El Carrascal», de superficie en El Espinar, término radicante en la demarcación de este Registro, 34 hectáreas, 5 áreas, 63 centiáreas y 16 decímetros cuadrados. Tomo 2.960, libro 151, folio 80, finca 8.305, inscripción novena.

2.° Parcela de terreno número 70, en la Urbanización «Parque Residencial Sierra de Guadarrama». Mide 4.289 metros cuadrados. Tomo 2.960, libro 151, folio 24, finca 11.320, inscripción segunda.

3.° Parcela de terreno señalada con el número 39, en la Urbanización «Parque Residencial Sierra de Guadarrama», tercera fase del complejo Urbanístico Residencial «Los Angeles de San Rafael». Mide 11.554,59 metros cuadrados. Tomo 3.319, libro 186, folio 64, finca 12.769, inscripción primera.

4.° Parcela de terreno número 40, en la misma urbanización que la anterior. Mide 11.394,74 metros cuadrados. Tomo 3.319, libro 186, folio 65, finca 12.770, inscripción primera.

5.° Parcela de terreno número 50, en la misma urbanización que la anterior. Mide 9.706,84 metros cuadrados. Tomo 3.319, libro 186, folio 71, finca 12.776, inscripción primera.

6.° Parcela de terreno número 51, en la misma urbanización que la anterior. Mide 10.367,75 metros cuadrados. Tomo 3.319, libro 186, folio 72, finca 12.777, inscripción primera.

7.° Parcela de terreno número 62, en la misma urbanización que la anterior. Mide 7.524 metros cuadrados. Tomo 3.319, libro 186, folio 80, finca 12.785, inscripción primera.

8.° Parcela de terreno número 63, en la misma urbanización que la anterior. Mide 8.320,50 metros cuadrados. Tomo 3.319, libro 186, folio 81, finca 12.786, inscripción primera.

9.° Parcela de terreno número 64, en la misma urbanización. Mide 8.844,50 metros cuadrados. Tomo 3.319, libro 186, folio 82, finca 12.787, inscripción primera.

10. Parcela de terreno número 65, en la misma urbanización. Mide 10.182,72 metros cuadrados. Tomo 3.319, libro 186, folio 83, finca 12.788, inscripción primera.

11. Parcela de terreno número 66, en la misma urbanización. Mide 9.955,65 metros cuadrados. Tomo 3.319, libro 186, folio 84, finca 12.789, inscripción primera.

12. Parcela de terreno número 67, en la misma urbanización. Mide 9.864 metros cuadrados. Tomo 3.319, libro 186, folio 85, finca 12.790, inscripción primera.

Notifíquese la presente providencia a las partes, haciéndolo por edictos en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la provincia a «Proluar, S. A.», y remítase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 2, de Segovia, para su anotación del embargo acordado.

Contra la presente providencia cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura.—Lo mandó y firma S. S.ª—Doy fe.—Firmado: Luelmo Millán.—M. Marín.—Rubricados.»

Y para que así conste y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Propular, S. A.», hoy en desconocido paradero, y el último conocido fue en San Rafael (Segovia), expido el presente, en Segovia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

534

DON MIGUEL ANGEL LUELMO MILLAN, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo en la ejecución de sentencia con el número 48/83, por cantidades, a instancia de don Fausto San Bruno Calvo, contra don Mauricio Fresneda García, se ha dictado propuesta de resolución de auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«ACUERDO: Segovia, 9 de enero de 1987.—Declarar al ejecutado, don Mauricio Fresneda García, insolvente en el sentido legal con carácter provisional. Archívense provisionalmente las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Notifíquese a la partes, haciéndolo a la ejecutada en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, con la advertencia de que contra el mismo podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, ante esta Magistratura.—Firmado: El Secretario proponente.—Conforme: El Magistrado de Trabajo.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a la empresa, don Mauricio Fresneda García, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido fue en Cantalejo (Segovia), expido el presente, en Segovia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

480

Juzgado de Primera Instancia número 8, de Madrid

EDICTO

EL MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO, DE MADRID.

HAGO SABER: Que en procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 125/84-J, promovido por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, contra DOÑA MERCEDES CARMONA VILLAVERDE, domiciliada a efectos de este procedimiento en la propia finca hipotecada, se acordó sacar a subasta dicha finca, con las condiciones siguientes:

1.ª Se celebrará en este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, 1, por SEGUNDA VEZ, el día CATORCE DE ABRIL próximo, a las once de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 3.147.750 pesetas que resulta de rebajar un 25 por 100 el de la primera subasta, y por TERCERA VEZ, sin sujeción a tipo, el día DIECINUEVE DE MAYO, a igual hora de las once.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el VEINTE POR CIENTO por lo menos de aludido tipo, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero. La aprobación del remate de la tercera subasta, en su caso, se verificará conforme previene la regla 12.

3.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, subrogándose en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Regla 8.ª)

4.ª La certificación, a que se refiere la regla 4.ª del Registro de la Propiedad, se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

En EL ESPINAR, calle Río Moros, número 3, fase San Rafael, parcela 44: «Once: En Parque Residencial Sierra de Guadarrama, de 149 metros cuadrados, sobre la que se ubica una vivienda unifamiliar de 116,53 metros cuadrados, en dos plantas, con varias habitanciones y servicio, porche y aparcamiento cubierto no cerrado, con una superficie en planta de 78,58 metros cuadrados y el resto a zona descubierta privativa». (Los demás datos figuran en autos).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia, tomo 3.042, libro 169, finca número 11.744, folios 133 y siguientes.

Y para su inserción, con veinte días hábiles de antelación por los menos en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, expido el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

569

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Anuncio de subasta

En juicio ejecutivo número 89/85, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio en Madrid, contra don Dionisio García Sanz, vecino de Chañe, y a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que después se describirán y en las fechas y condiciones que a continuación se expresan:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de marzo de 1987, a las once horas de su mañana.

Para el caso de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de marzo de 1987, a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100.

Y para el caso de no haber postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta el día 7 de abril de 1987, a las once horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la subasta el valor que figura en la descripción de cada uno de los bienes.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

3.ª Las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, efectuando al tiempo o acreditarse haberlo efectuado el depósito a que se refiere la condición segunda.

4.ª Las cargas preferentes y anteriores, al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

5.ª El vehículo se encuentra en Chañe, en poder del ejecutado, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca Simca, modelo 1.200, matrícula VA-8951-A.

Valorado en 70.000 pesetas.

Cuéllar, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochocientos y siete.—E/. Luis Martínez de Salinas.—El Secretario, Alejandro del Río.

411

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 129/85, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique, contra las fincas hipotecadas por don Benito Calvo Merino y su esposa, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por lotes, los dos tercios en proindiviso de las fincas hipotecadas que se describen a continuación, sita en Segovia, calle de Eulogio Martín Higuera, número 6, propiedad de don Benito Calvo Merino y su esposa, doña Catalina de la Cita Casado:

LOTE UNO.

Dos tercios en proindiviso de la finca número uno. Local comercial en planta baja, que tiene su acceso por el portal de entrada, con una superficie total construida de 54,48 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Linda: frente, portal del edificio con su hueco de acceso; derecha, vivienda tipo B, que es la finca número cuatro; izquierda, calle de Eulogio Martín Higuera, a la que recaen tres huecos, y fondo o espalda, vivienda tipo B, que es la finca número cuatro. Cuota: 3,82 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia número 1 al tomo 3.164, libro 461, folio 120, finca número 26.428.

Tipo para subasta: DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL (263.000) PESETAS.

LOTE DOS.

Dos tercios en proindiviso de la finca número dos. Local comercial en planta baja, que tiene su acceso por el portal de entrada y con un anexo en la planta semisótano al cual se comunica por medio de una escalera interior. Mide el local en planta baja 38,96 metros cuadrados. Linda el local en planta baja: frente, portal del edificio con su hueco de acceso; fondo o espalda, calle del Licenciado Peralta, al que recae un hueco de luz; derecha, calle de Eulogio Martín Higuera, con un hueco de luz, e izquierda, con la vivienda tipo A, que es la finca número tres; y el anexo, que mide 97,33 metros cuadrados, y linda: frente, con calle de Eulogio Martín Higuera; derecha, con calle de Licenciado Peralta, con un hueco; fondo, con las hermanas Llorente, e izquierda, con los garajes de las viviendas. En total mide una superficie de 130,29 metros cuadrados. Cuota: 9,14 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia número 1 al tomo 3.164, libro 461, folio 123, finca número 26.429.

Tipo para subasta: SEISCIENTAS SESENTA MIL (660.000) PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día VEINTICUATRO DE MARZO próximo y hora de las DOCE de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En tercera subasta habrá de consignarse igual cantidad que en la segunda.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día VEINTIDOS DE ABRIL próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Tipo: Lote uno, CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (197.250) PESETAS.

Lote dos: CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL (495.000) PESETAS.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día VEINTE DE MAYO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Tipo: LIBRE.

Manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo de notificación, conforme a lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de no ser recibida la oportuna notificación personal.

Dado en Segovia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante. El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE AL DEPORTE SEGOVIANO

CONCURSOS Y SUBASTAS

546

Ilmo. Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión 17 de febrero de 1987, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de pavimentación y saneamiento de la calle San Esteban.

Se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 5.600.000 pesetas y un plazo de ejecución de cuatro meses; fijándose una garantía provisional de pesetas 168.000, y definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Sepúlveda, a 19 de febrero de 1987.—El Alcalde, José María Sacristán Lozoya.

536

Ayuntamiento de Turégano

Subasta pública

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la concesión del servicio de las piscinas públicas municipales de esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

Objeto: Es objeto del presente anuncio la contratación de la concesión de la explotación, en régimen de arrendamiento por medio de subasta pública, de las piscinas municipales de esta localidad, integradas por la de adultos y la de niños, vestuarios, bar y demás instalaciones existentes dentro del recinto cercado. Comprende, además, los utensilios siguientes:

Una depuradora.
Cuatro flotadores.
Un botiquín equipado.
Una botella de oxígeno con mascarilla.
Una camilla alta con ruedas.
Una camilla baja.
Un aspirador para limpiar piscinas.
Una mesa de ping-pong.
Dos mesas corrientes.
Tres máquinas cortacésped.
Varias perchas.
Varias garrafas para cloro.

Duración del contrato: La adjudicación de la concesión de la explotación del servicio y uso de las piscinas municipales, instalaciones y utensilios será en régimen de arrendamiento por tres años, que comprenderá la temporada de verano, 14 junio a 14 septiembre, de cada año.

Tipo de licitación: El tipo base de licitación será de 250.000 pesetas, al alza, para la primera anualidad o temporada de 1987. La segunda y tercera anualidad o temporada se obtendrá incrementando la primera según el índice del Instituto Nacional de Estadística u Organismo competente.

El importe de la adjudicación será abonado por el adjudicatario cada año en la forma siguiente: El 50 por 100, al 30 de julio, y el resto, el 14 de septiembre.

Tarifa de los usuarios: El concesionario se obliga a percibir de los usuarios las tarifas siguientes:

125 pesetas por la entrada de adultos los domingos y festivos y 100 pesetas los días laborables. Niños de cuatro a nueve años, 40 pesetas todos los días, y niños de diez a catorce años, 50 pesetas los días laborables y 75 pesetas los domingos y festivos. Los niños en edad inferior a cuatro años quedan exentos de pago. Estas tarifas serán revisadas por el Ayuntamiento e incrementadas con arreglo al índice del coste de la vida.

El concesionario deberá aplicar en las consumisiones de bar de las piscinas los precios y tarifas que rijan en la localidad para este tipo de establecimientos.

Derechos y obligaciones: Son derechos del concesionario:

a) Percibir las retribuciones de las tarifas y precios señalados.

b) Utilizar los medios necesarios para la prestación del servicio de la explotación en la mejor forma posible.

Son obligaciones del concesionario:

a) Prestar el servicio mediante una ordenada y ejemplar administración.

b) Admitir el goce y disfrute de las piscinas a los usuarios con arreglo a las normas establecidas y aceptadas por la Comunidad.

c) Hacer frente a los gastos de uso, conservación y entretenimiento de las instalaciones.

d) Mantener en perfectas condiciones de limpieza y decoro el recinto y su contorno.

e) Proveerse de los oportunos permisos y autorizaciones precisos y necesarios para la prestación del servicio.

f) Dotar del servicio de Socorrista en ambas piscinas, previa la contratación a su costa, de persona titulada para este servicio.

Pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos durante el plazo de ocho días hábiles.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, conforme al modelo que al final se inserta.

Los solicitantes presentarán, en sobre aparte, declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Celebración de la subasta: La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte, también hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Garantías: La provisional, de 7.500 pesetas, en el acto de la licitación, y la definitiva, del 6 por 100 del importe de la adjudicación, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la misma.

Segunda subasta: Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a la misma hora del quinto día hábil siguiente, en cuyo caso las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior al que corresponde celebrarse.

Gastos: Serán de cuenta del arrendatario los gastos de anuncios de subastas, formalización de contrato y cuantos otros se deriven de éste.

Otras condiciones: En lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en el pliego de condiciones y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en representación de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., del día ..., sobre subasta para contratar, en régimen de arrendamiento, la concesión de los servicios de las piscinnas municipales de este municipio, sitas en el paraje «Prado Burgo», se compromete a tomar a su cargo dicho arrendamiento por los años 1987, 1988 y 1989, y ofrece la cantidad de ... (en cifra y en letra) pesetas por la primera anualidad y de los procedentes, en su base, para la segunda y tercera, según está prevenido.

(Fecha y firma del proponente.)

Turégano, a 18 de febrero de 1987.—El Alcalde, Pedro Manrique Hernando.

491

Ayuntamiento de Pinarejos

ANUNCIO

A las doce horas del día 23 de marzo próximo, tendrá lugar en este Ayuntamiento una nueva subasta pública para la enajenación de dos parcelas (A y B), de propiedad municipal, al sitio de «Escobar y Orillas del Prado», cuyas características son las siguientes:

Parcela A: Superficie aproximada, 277,99 metros cuadrados. Linda: al Norte, con Fidel García Muñoz; Sur, con Travesía de la Peguera; Este, con Fidel Alvarez Escribano; Oeste, con parcela B.

Parcela B: Superficie aproximada, 277,99 metros cuadrados. Linda: al Norte, con Pablo Herrero Crespo; al Sur, con Travesía de la Peguera; al Este, con Fidel García Muños, y al Oeste, con Francisco Fuentetaja del Río.

Se fija como tipo de licitación la cantidad de 166.794 pesetas, con tendencia al alza.

Las proposiciones para optar a la subasta podrán presentarse en Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para el acto de la subasta, en sobre cerrado, y en cuyo exterior figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la adquisición de una parcela al sitio de Escobar y Orillas del Prado, de 277,99 metros cuadrados de superficie, de propiedad municipal». Licitador ...

A cada proposición deberán acompañarse fotocopia del documento nacional de identidad, declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en alguna de las causas señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y así como el resguardo de haber depositado en Arcas de este Ayuntamiento la cantidad de 5.004 pesetas en concepto de fianza provisional.

La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Será de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se deriven de este expediente, incluso los honorarios del Notario.

Caso de que quede desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a los diez días de la primera.

Modelo de proposición: El corriente para este tipo de subastas.

Pinarejos, a 12 de febrero de 1987.—El Alcalde, Eliseo Alvarez Gómez.

512

Ayuntamiento de Samboal

Subasta urgente de madera

Con la autorización de la Jefatura de la Sección de Montes de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, el acuerdo de esta Corporación y la reducción de plazos que determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, este Ayuntamiento convoca subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 45-C, lote tercero, año forestal de 1984, cuyas características principales son las siguientes:

MONTE NUMERO 45-C
DENOMINACION: «PINAR DE ARRIBA»

Lote tercero.
Número de fustes: 171.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 201 m. c.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.
Tasación del m. c. de fuste, con corteza: 1.500 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 301.500 pesetas.

Proposiciones y documentación: A la proposición, ajustada al modelo tipo de esta clase de subastas, se acompañarán, en sobre aparte, los siguientes documentos: documento acreditativo de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, declaración a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, justificante de haber constituido la garantía provisional, fotocopia del documento nacional de identidad, poder bastante, en caso de acudir por representación.

Lugar y plazo de presentación de documentos: Las proposiciones y demás documentos serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta media hora de la señalada para la apertura de pliegos.

Apertura de proposiciones: Se realizará al noveno día, veinte y treinta horas, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Garantías: La garantía provisional para acudir a la subasta alcanzará la cantidad de 9.045 pesetas, y la definitiva, el 6 por 100 del precio alcanzado en subasta.

Pliegos de condiciones: Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones técnico-facultativas vigentes, así como los de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobados por esta Corporación.

Samboal, a 16 de febrero de 1987.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

513

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1987, que ha de regir la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 45-C, lote tercero, año forestal de 1984, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír las reclamaciones que pudieran interponerse.

Samboal, a 16 de febrero de 1987.—El Alcalde, Fernando Santos Fernández.

486

Ayuntamiento de San Ildefonso

EDICTO

Don Francisco Bergareche Drake solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de restaurante «Los Cestos», en San Ildefonso, Plaza de España, 3.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

San Ildefonso, a 13 de febrero de 1987.—El Alcalde.

464

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA SIERRA

ANUNCIO

Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura

Artículo 1.° La presente Ordenanza regula la exacción de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basura, impuesta en este municipio al amparo de lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases reguladora del Régimen Local y artículo 212, número 20, del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Artículo 2.° Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basura a cargo del Ayuntamiento, cualquiera que sea su forma jurídica de gestión.

Artículo 3.° Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas que por cualquier título ocupen los inmuebles donde se preste el servicio, independientemente de que los habiten o no, o realicen o no sus actividades en ellos.

Serán sustitutos del contribuyente los propietarios de tales inmuebles. La misma condición tendrán las Comunidades de copropietarios en los casos de inmuebles en régimen de propiedad horizontal. Los sustitutos del contribuyente tienen el derecho de repercutir la tasa sobre éste.

Artículo 4.° La tasa se devengará desde que se inicie la prestación del servicio; posteriormente, la tasa se devengará con efectos del primer día de cada año natural. El importe de la tasa tendrá carácter irreductible para cada período impositivo.

Artículo 5.° Se formará el correspondiente padrón fiscal de obligados al pago de la tasa para cada período impositivo. Una vez aprobados y expuestos al público se pondrán al cobro sus recibos en el plazo de un mes.

Las bajas y modificaciones físicas o jurídicas de los elementos del tributo para que causen efectos deberán ser comunicadas a cada Ayuntamiento, por escrito, dentro del año natural en que se produzcan para surtir efectos en el año siguiente. No obstante, la Corporación tendrá facultad para conceder efectos a dichas bajas y modificaciones dentro del año natural en que se hayan producido, siempre y cuando se den en el supuesto concreto circunstancias sumamente excepcionales que así lo aconsejen.

Las modificaciones que produzcan elevación en la cuota tributaria producirán efectos desde el momento en que se hayan causado.

Artículo 6.° Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

1.ª Viviendas: 1.500 pesetas.

2.ª Tabernas, farmacias, estancos, panaderías, pescaderías, oficinas, peluquerías, carnicerías, zapaterías y, en general, industrias o comercios que generen poca basura: 4.500 pesetas.

3.ª Parque recreativo, bares de temporada: 10.000 pesetas.

4.ª Distecas y bares: 20.000 pesetas.

5.ª Restaurantes-hostal-bar: 40.000 pesetas.

Exenciones: Centros médicos, municipales, Asociaciones culturales, Cruz Roja, Iglesias y capillas.

La presente Ordenanza entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 1987.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad el día 30 de diciembre de 1986.

Cerezo de Abajo, 14 de febrero de 1986.—El Alcalde.

496

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO

Por don Avelino García Nicolás se solicita licencia municipal para la construcción de un alojamiento de caprino y sala de ordeño en una finca de su propiedad, sita en el Camino Viejo de la Villa, de este término municipal.

Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Bernardos, a 16 de febrero de 1987.—El Alcalde, Daniel Postigo.

516

CARBONERO EL MAYOR

Habiéndose confeccionado la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este término, relativo al primero de enero de 1987, se hace saber que estará expuesta al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, para que quien se crea afectado pueda presentar la reclamación oportuna.

Carbonero el Mayor, a 16 de febrero de 1987.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8